REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.979.572**

AMAYA LOPEZ

APELLIDOS

GREYS ALEJANDRA

NOMBRES

Alejandra Amaya Lopez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-FEB-1984**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUL-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-1500150-00839783-F-0052979572-20160713 **0050**32924A 1 1563988981

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **29/04/2026**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GREYS AMAYA LOPEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **52979572**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488451240235**
Fecha de apertura	**05/03/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
APC2026 -AGUARNORTE -CON021

Entre La **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, representada legalmente por La Señora ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.339.600 de Bogotá, según certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, y por otra parte GREYS ALEJANDRA AMAYA LOPEZ**,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52979572 y quien para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales previa a las siguientes consideraciones: **1**. Que el presente contrato se celebra con el fin de atender y ejecutar los diferentes programas, eventos y actividades adelantados por LA ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA para satisfacer las necesidades que se definan en los mismos. **2**. Que de acuerdo al proceso de selección y los requisitos exigidos en los perfiles establecidos, consta que EL CONTRATISTA cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria y cumple con los requisitos para ejecutar el presente contrato. **3**. Que por lo antes expuesto, en ejercicio de la autonomía, las partes celebran este contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de que trata este contrato, así:

Primera. **Objeto del Contrato: EL CONTRATISTA** en su calidad de Trabajador Independiente, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a prestar los Servicios Profesionales como **PROFESIONAL DE INCLUSIÓN en el marco del convenio interinstitucional 14602 – 2025 Suscrito con la Secretaría de Integración Social**, lo cual comporta el despliegue de trabajos y demás actividades propias del servicio contratado el cual debe realizar de conformidad con los parámetros definidos en el manual de funciones divulgado a **EL CONTRATISTA.**

Segunda. Duración o Plazo: El tiempo para la ejecución del presente contrato será el requerido para el cabal cumplimiento de las actividades, metas, y productos a partir del 10 de abril de 20226 hasta el 18 de diciembre de 2026.

Tercera. –Precio y forma de pago: El valor total del presente Contrato es de hasta **Siete millones ochocientos cincuenta y tres mil ciento cincuenta y tres pesos M/Cte. pesos M/Cte** ($7853153), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve. Durante la vigencia del presente contrato **EL CONTRATANTE** pagará por los servicios prestados a **EL CONTRATISTA** un valor mensual hasta de **Novecientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y tres pesos M/Cte.** (**$946163**), previa presentación de la cuenta de cobro por parte de **EL CONTRATISTA**. El valor equivalente por los días adicionales se pagará de manera proporcional. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los desembolsos en el tiempo pueden variar según las dinámicas del flujo de recursos de cada programa.
SEGUNDO. Los pagos se harán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de los productos e informes respectivos objeto del programa de atención, los cuales tendrán como corte general el último día de mes, previa presentación de la Certificación del recibo a satisfacción por parte del Coordinador del programa seleccionado por **EL CONTRATANTE** y **la planilla de pago de los Aportes a Salud, Pensión, y ARL**, del mes correspondiente, los cuales deberán corresponder a lo establecido por la Reglamentación vigente en la materia. Los valores correspondientes al presente

contrato serán consignados por **EL CONTRATANTE** en una Cuenta Corriente o de Ahorros previamente abierta a nombre de **EL CONTRATISTA**. El número de esta cuenta deberá ser referida en la Cuenta de Cobro presentada por EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA debe adjuntar a la firma del presente contrato copia legible del Registro Único Tributario – RUT vigente. **PARAGRAFO CUARTO.** EL CONTRATANTE hará los descuentos y/o retenciones a que haya lugar conforme lo establecido en la Ley según las características del presente contrato.

Cuarta. Obligaciones: EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna con las obligaciones generales y específicas.
A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con los pagos correspondientes a Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente y su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. **2.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato, bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en la Capacitación e Inducción por parte de LA ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA y LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL. **3.** Hacer uso de los formatos establecidos y entregados por parte de la Organización, ejecutar sus procedimientos y efectuar los registros, según corresponda su actividad. **4.** Asistir a reuniones y participar en los talleres y convocatorias por parte de LA ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA, las Coordinadoras y LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL a las que sea llamada, cumpliendo los acuerdos y tareas que de estos se derive. **5.** Garantizar y generar relaciones respetuosas y cordiales con el equipo profesional de LA ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA y los beneficiarios de este proyecto, informando las situaciones que se consideren de atención prioritaria y/o anomalías, para el cabal cumplimiento del contrato marco, a la coordinación del Contrato. **6.** Diligenciar los formatos que les sean suministrados, en el marco de este contrato. **7.** Identificar y participar en redes sociales y comunitarias locales en las que se pueden vincular a las familias y beneficiarios. **8.** Elaborar un escrito que dé cuenta del ejercicio y del impacto que se obtuvo en el desarrollo del proyecto (Teniendo en cuenta soportes y orientaciones pedagógicas). **9.** Elaboración de informes mensuales de avance parcial y uno final que de cuenta del proceso, con aportes, dificultades, recomendaciones, logros y su respectivo análisis, según lineamientos de la Secretaría de Integración Social. **10.** Elaboración de un cronograma y diario de campo semanal. **11.** Referenciar de manera oportuna los casos críticos al coordinador de proyectos y Profesionales Especialistas, Entidades Especializadas para la atención y a los casos que requieran atención inmediata, teniendo en primera medida como aval el visto de la Coordinación y dirección de la asociación. **12.** Todas las demás asignadas, inherentes y necesarias para la atención del servicio del jardín infantil, plasmadas en el manual operativo, vigente para el periodo de operación y en el contrato marco objeto del presente contrato.
B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Conocer, promover, aplicar y ejecutar de forma sistemática el manual operativo vigente del jardín infantil publicado por la Secretaría de Integración Social.
2) Reconocer, orientar y transmitir la misionalidad, visión, principios y enfoques pedagógicos y sociales de la APC.
3) Mantener una excelente atención a la comunidad participante desde los niños y las niñas como los padres de familia (buen trato, vocabulario adecuado, practicando los lenguajes del amor)

4) Realizar la observación pedagógica intencionada para identificar posibles señales de alerta en el desarrollo o barreras para el aprendizaje en niñas y niños de los niveles de jardín y pre-jardín.
5) Diligenciar el instrumento de caracterización pedagógica inicial para los niños y niñas con discapacidad o alteraciones en el desarrollo.
6) Consolidar el diagnóstico situacional del grupo asignado desde una perspectiva de enfoque diferencial.
7) Liderar la construcción e implementación de los PAA (Planes de Ajuste Individual), asegurando que las actividades de los pilares de la educación inicial (juego, arte, literatura y exploración del medio) sean accesibles.
8) Asesorar a las maestras de aula en la creación de ambientes pedagógicos inclusivos que permitan la participación autónoma de los niños con discapacidad.
9) Diseñar apoyos específicos (comunicación aumentativa, adaptaciones físicas o curriculares) según la condición particular de cada menor.
10) Articulación con Familias y Redes
11) Desarrollar acciones de acompañamiento a las familias, brindando herramientas para el manejo de la discapacidad en el hogar y el fortalecimiento de vínculos afectivos.
12) Orientar a los padres o acudientes en la ruta de acceso a servicios de salud y rehabilitación para asegurar que el niño cuente con su diagnóstico y soportes médicos actualizados.
13) Participar en los encuentros locales de inclusión o mesas técnicas convocadas por la Subdirección para la Infancia de la SDIS.
14) Registrar los avances del desarrollo de los niños en el aplicativo correspondiente de la Secretaría (SIRBE o el que esté vigente).
15) Elaborar informes de novedades sobre el estado nutricional, de salud y pedagógico de los niños con discapacidad bajo su atención.
16) Entregar mensualmente el informe de actividades ejecutadas, adjuntando las evidencias (actas, fotos de actividades, planes de ajuste) que soporten el cobro de los honorarios.

C) PRODUCTOS. Los productos a entregar por **EL CONTRATISTA** como parte del desarrollo de este Contrato, tanto en informes parciales como finales serán los establecidos por convenio en función de su objeto, estos serán supervisados para su cabal cumplimiento por el Coordinador del programa seleccionado por **EL CONTRATANTE**, a través de un acta de entrega y socialización por parte del Contratista en el marco de los lineamientos de la Secretaría de Integración Social.

Quinta. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se compromete: **A.** Pagar a **EL CONTRATISTA** los valores y condiciones estipulados en la cláusula tercera del presente contrato, previo cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de **EL CONTRATISTA. B.** Garantizar los recursos materiales, técnicos, financieros, y humanos necesarios para la puesta en marcha del plan de trabajo diseñado por **EL CONTRATISTA**. **C.** Facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del Contrato, garantizando la confidencialidad de la información, el manejo adecuado de esta y la reserva profesional que implica. **D.** Establecer una comunicación permanente y efectiva que garantice el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

Sexta. CONFIDENCIALIDAD. Durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes **EL CONTRATISTA** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de LA ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA y/o LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

relacionada con los servicios, este contrato o las actividades y/o beneficiarios sin el consentimiento previo por **EL CONTRATANTE**.

Séptima. PROPIEDAD. Todos los estudios, informes, documentos u otros materiales preparados por **EL CONTRATISTA** en virtud de este contrato serán propiedad de **EL CONTRATANTE** y deben ser entregados en su totalidad a la terminación del presente Contrato, reconociendo los derechos de autoría individual.

Octava. VIGILANCIA Y CONTROL. EL CONTRATISTA trabajará bajo la coordinación técnica, pedagógica y administrativa de la coordinación y dirección de quien delegue el Contratante.
Novena. TERMINACION DEL CONTRATO. Este Contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a las partes. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución. **d)** Si el Contratista no cumple con las obligaciones conforme a lo establecido en el presente contrato, se dará por terminado cuando este entregue a conformidad los productos, previa autorización de la coordinadora. **e)** Si se llegase a confirmar la falsedad, fraude y demás, por parte del Contratista. **f)** Si **EL CONTRATISTA** propicia o interviene en situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física, emocional y moral de la población beneficiaria, el equipo de trabajo y/o la ejecución del proyecto. **PARAGRAFO. El contratante** se encuentra facultado para poner término anticipado al presente contrato, en forma unilateral, con anterioridad a su fecha de término sin necesidad de declaración judicial ni derecho a indemnización para **El Contratista** en cualquiera de las situaciones enunciadas en la presente clausula o por terminación anticipada del contrato marco o de las actividades objeto de este contrato.

Décima.-Cláusula penal. **CLAUSULA PENAL. EL CONTRATANTE** estipula una clausula penal equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de contrato, la cual impondrá a **EL CONTRATISTA** en caso de incumplimiento total o parcial del objeto, obligaciones y tiempo del presente contrato o en los documentos que hacen parte integral de éste, porcentaje que podrá ser descontado de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA,** o cobrados administrativa o judicialmente en caso que no existan saldos a favor o que estos sean suficientes para cubrir el valor aquí establecido. Esta cláusula se regirá por las disposiciones pertinentes señaladas en el Código Civil, y demás disposiciones que regules la materia. La efectividad de la pena pecuniaria no le impide a **EL CONTRATANTE** el ejercicio de las demás acciones legales para obtener el resarcimiento de los prejuicios que se le ocasionen, ni incluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Es de aclarar que la presente clausula penal opera de forma independiente de cualquier otra multa o sanción que establezcan las partes en el presente contrato.
Parágrafo 1. En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato o abandono de los servicios contratados sin aviso previo de mínimo quince (15) días de anticipación, deberá cancelar al **CONTRATANTE** el pago equivalente al 20% del valor total de contrato, suma que será descontada de los valores que a la fecha se adeuden a **EL CONTRATISTA**.

Décima Primera. CESION DEL CONTRATO. El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente este contrato o subcontratar una parte del mismo, sin consentimiento, previa autorización por escrito al **EL CONTRATANTE**. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto, en mutuo conocimiento y acuerdo entre las partes.

Décima Segunda. **EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL**. Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente a **EL CONTRATANTE**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la entidad y **EL CONTRATISTA**, o personal utilizado por esta para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad de **EL CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones a que hubiere lugar respecto del personal mencionado.

Décima Tercera. **GARANTÍAS**. **El CONTRATISTA** constituirá a favor de la **EL CONTRATANTE** garantía única, que deberá ser otorgada por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, sobre el valor del contrato y la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

1. Cumplimiento del contrato y entrega de productos acorde con las exigencias del Contrato marco del programa JARDIN INFANTIL ANGEL GUARDIAN 20% Durante la ejecución del contrato y dos meses más.
2. Calidad del servicio 20% Durante la ejecución del contrato y dos meses más

Parágrafo 1. El término de la garantía correrá a partir de la fecha de iniciación del presente contrato y vigencia del amparo estará sujeta a la aprobación EL CONTRATANTE.

Parágrafo 2. Restablecimiento o ampliación de las Garantías. EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de reclamaciones efectuadas por EL CONTRATANTE. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se afectó su valor. De igual manera cuando se aumente o adiciones el valor del contrato o se prorrogue su término **EL CONTRATISTA** deberá aumentar el valor y/o ampliar su vigencia.

Parágrafo 3. Efectividad de las Garantías. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, **EL CONTRATANTE** procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo establecido.

Parágrafo 4. Será a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías. Igualmente deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

Parágrafo 5. EL CONTRATISTA se obliga a entregar a **EL CONTRATANTE**, la póliza acá solicitada junto al recibo de pago, en un término no máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, en caso de no efectuarse, será tomado como causal de nulidad y terminación del mismo, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula por incumplimiento

Décima Cuarta. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de BOGOTÁ D.C y las notificaciones serán recibidas por las partes en la siguiente dirección **Calle 95 N° 68 F 24 o** la Sede para la cual sea trasladada las instalaciones de EL CONTRATANTE.

Para todos los efectos legales y en constancia se firma por las partes que intervienen, en la Ciudad de Bogotá D.C., el 10 de abril de 2026.

EL CONTRATANTE

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
C.C. 52.339.600 de Bogotá
Directora General

EL CONTRATISTA

GREYS ALEJANDRA AMAYA LOPEZ
C.C. 52979572

Acuerdo de Confidencialidad
Entre ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA Y CONTRATISTA
APC2026 -AGUARNORTE -CON021

Entre la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** y el sr (a) **GREYS ALEJANDRA AMAYA LOPEZ** con C.C. **52979572,** existe una relación de prestación de servicios profesionales, la cual está regida por las normas generales del Código civil, además de las cláusulas propias del contrato suscrito por las partes.

Que una de las obligaciones contractuales que tiene el **Contratista**, es suscribir el Acuerdo de Confidencialidad.

En atención a lo anterior, este documento que suscriben las partes es el Acuerdo de Confidencialidad, el cual consta de las siguientes cláusulas:

1. Obligaciones especiales del Contratista:

a. Guardar absoluta confidencialidad, incluso después de terminado el contrato de prestación de servicios respecto a: procedimientos, métodos, características, lista de proveedores, clientes, usuarios, participantes de programas propios y de contratación externa, claves de seguridad, suministros, software, base de datos de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial del contratante o sus proveedores, clientes, usuarios, participantes de programas propios y de contratación externa y demás que la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** utiliza en el desarrollo de su objeto social frente a clientes o terceros.

Parágrafo Uno: El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de la prestación de servicios existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del **Contratista** por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, además del cobro de la cláusula penal que más adelante se describe.

b. No ejercer actos de Competencia desleal frente a la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**, por lo que el **Contratista** se compromete a no utilizar, incluso después de terminado el contrato de prestación de servicios para sí o para beneficio de terceros: la lista de proveedores, clientes, usuarios, participantes de programas propios y de contratación externa, base de datos de cualquier índole, sus software, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** o sus clientes.

Parágrafo Dos: Es obligación del **Contratista**, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato, lista de proveedores, clientes, usuarios, participantes de programas propios y de contratación externa, claves, bases de datos, equipos, información técnica, financiera, económica o comercial y todo lo demás que tenga el **Contratista** de la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** y que haya recibido para poder ejecutar su labor.

Parágrafo Tres: El incumplimiento de esta obligación no sólo es causal de terminación de los vínculos existentes entre las partes, sino que podría conllevar a iniciar acciones judiciales en contra del **Contratista** por los perjuicios materiales e inmateriales que cause, además del cobro de la cláusula penal que más adelante se describe.

c. Adoptar todas las precauciones necesarias y apropiadas para la guarda de la confidencialidad de la información que tenga el **Contratista** de la Asociación, esto es, lista de proveedores, clientes, usuarios, participantes de programas propios y de contratación externa, base de datos de cualquier índole, su software, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados por la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** o sus clientes.

Parágrafo Cuatro: La omisión del **Contratista** en prevenir la fuga de información confidencial o exclusiva de la Asociación, esto es, lista de clientes, usuarios, base de datos de cualquier índole, su software, o procedimientos, claves secretas, métodos, características, estudios, estadísticas, proyectos, suministros utilizados la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** interna y externamente frente a sus clientes o terceros, información técnica, financiera, económica o comercial de la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** o sus clientes, es causal de despido con justa causa, sin perjuicio de las acciones legales en su contra por los perjuicios causados y el cobro de las sanciones por incumplimiento, además de la cláusula penal por incumplimiento.

2. Sanciones por incumplimiento: Fuera de ser causal de terminación de la relación contractual por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales que tiene el **Contratista** mediante éste Acuerdo de Confidencialidad, dará derecho a la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** a exigir a título de Cláusula Penal, la suma de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes, pena que se podrá exigir vía ejecutiva sin necesidad de previo requerimiento en mora, para lo cual se acepta que la presente cláusula y el acuerdo todo contenido en este acuerdo, constituyen una obligación clara, expresa y exigible, que presta merito ejecutivo en los términos del Código de Procedimiento Civil, sin perjuicio de todas las acciones judiciales para cobrar los perjuicios ocasionados a la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA**. Como quiera que la cláusula penal pactada es a título de pena o sanción, se podrá exigir tanto la pena como la indemnización de los perjuicios a que haya lugar.

3. Aspectos finales: Este Acuerdo de Confidencialidad se mantendrá en el tiempo, así la relación contractual o de cualquier tipo haya terminado, pues su incumplimiento causará perjuicios a la **ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA** y le dará derecho a cobrar la cláusula penal establecida por el sólo hecho de su incumplimiento y sin perjuicio de las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados.

Se suscribe en Bogotá D.C., el 10 de abril de 2026

ANA ROCIO QUIROZ MANRIQUE
Directora General

GREYS ALEJANDRA AMAYA LOPEZ
El Contratista

Medellín, 04 de mayo de 2026

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que GREYS ALEJANDRA AMAYA LOPEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 52979572 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 12/02/2026 **Fecha fin cobertura:** 31/07/2026

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA N830107985

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1851301 - EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, INCLUYE LOS GRADOS 1, 2, 3, 4 Y 5; LA EDUCACIÓN ESPECIAL PARA NIÑOS Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD O CON CAPACIDADES EXCEPCIONALES; EDUCACIÓN IMPARTIDA EN ESCUELAS Y ACADEMIAS MILITARES, GRUPOS ÉTNICOS, POBLACIÓN CAMPESINA Y RURAL, LOS PROGRAMAS DE ALFABETIZACIÓN PARA ADULTOS

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000032025 - INDEPENDIENTES 2025

CLASE: 1 **PORCENTAJE:** 0.522% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
1889001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL Y DE OTRAS PERSONAS, LAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO SOBRE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO FAMILIAR, ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, Y DE ASESORAMIENTO EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ACTIVIDADES DE GUARDERÍAS INFANTILES SIN SERVICIO DE ASESORÍA CON ATENCIÓN DIURNA PARA NIÑOS, INCLUIDOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD, ATENCIÓN DIURNA PARA GRUPOS SOCIALES VULNERABLES, ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA COMO RECAUDACIÓN DE FONDOS Y DE APOYO CON FINES DE ASISTENCIA SOCIAL, DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DESASTRES, REFUGIADOS, INMIGRANTES, ETC, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS, LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO, ASESORAMIENTO SOBRE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO FAMILIAR, ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, ASESORAMIENTO EN ESTABLECER Y HACER VALER SU DERECHO A RECIBIR PRESTACIONES DE ASISTENCIA Y SEGUROS SOCIALES

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1889001 - OTRAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO, INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL Y DE ORIENTACIÓN PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES, ADOPCIÓN Y ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN CONTRA EL MALTRATO INFANTIL Y DE OTRAS PERSONAS, LAS ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO SOBRE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO FAMILIAR, ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, Y DE ASESORAMIENTO EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, LAS ACTIVIDADES COMUNITARIAS, ACTIVIDADES DE GUARDERÍAS INFANTILES SIN SERVICIO DE ASESORÍA CON ATENCIÓN DIURNA PARA NIÑOS, INCLUIDOS NIÑOS CON DISCAPACIDAD, ATENCIÓN DIURNA PARA GRUPOS SOCIALES VULNERABLES, ACTIVIDADES DE BENEFICENCIA COMO RECAUDACIÓN DE FONDOS Y DE APOYO CON FINES DE ASISTENCIA SOCIAL, DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE DESASTRES, REFUGIADOS, INMIGRANTES, ETC, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO A ESAS PERSONAS A TÍTULO TEMPORAL O POR PERÍODOS PROLONGADOS, LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN Y HABILITACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS, SIEMPRE QUE EL COMPONENTE DE EDUCACIÓN SEA LIMITADO, ASESORAMIENTO SOBRE EL MANEJO DEL PRESUPUESTO FAMILIAR, ORIENTACIÓN MATRIMONIAL Y FAMILIAR, EN CUESTIONES CREDITICIAS Y DE DEUDA, ASESORAMIENTO EN ESTABLECER Y HACER VALER SU DERECHO A RECIBIR PRESTACIONES DE ASISTENCIA Y SEGUROS SOCIALES

CODIGO DE ACTIVIDAD: 1889001

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

Su pago lo debe realizar con riesgo 1 (0.522 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C529359572612453749

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 04/05/2026 2.55 PM

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SUPERVISIÓN JARDINES INFANTILES COFINANCIADOS - SED
ORGANIZACIÓN DEL EQUIPO HUMANO
FORMATO DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE PERFILES

No del Convenio: 14602 DE 2025

IACIÓN PROFESIONALES DE COLOMBIA

Ángel Guradían - Sede Norte

do: 10 de abril de 2026

	PERFIL	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA REQUERIDA	VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA	CUMPLE	
							SI	NO
L DE A N	Se requiere título profesional en alguna de las siguientes áreas: Licenciatura en Educación Especial, o Licenciatura en Educación con énfasis en Educación Especial. Título en licenciatura en educación con énfasis en educación especial o licenciatura en educación especial. O Licenciatura en Educación Infantil, o Licenciatura en Educación Artística, o Educación Física, o Educación Básica Primaria, o Normalistas superiores, o Profesionales en Fonoaudiología o Fisioterapia. **Experiencia: Profesional mínima de un (1) año en procesos de inclusión educativa, o trabajo con niñas y niños con discapacidad, o restricciones médicas o alteraciones en el desarrollo, preferiblemente en el marco de la atención integral a la primera infancia.**	GREYS ALEJANDRA AMAYA LÓPEZ	52979572	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE. Licenciada en Educación Preescolar	1 AÑO	NO APLICA	X	

TULIA MARGARITA SÁENZ MADARRIAGA
Subdirectora Local Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: David Torres Correa - Subdirección para la infancia -Equipo de Apoyo a la Supervisión
Revisó: María del Pilar Buitrago - Subdirección para la infancia -Equipo de Apoyo a la Supervisión

Firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-172009-3a9d10-09566480
2026-04-10T18:53:46-05:00 - Pagina 1 de 3

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-172009-3a9d10-09566480
2026-04-10T18:53:46-05:00 - Página 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CONVENIO 14602-2025 FORMATO DE VERIFICACION
PERFILES 10-04-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260410-172009-3a9d10-09566480
Creación: 2026-04-10 17:20:09
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-10 18:53:44

Escanee el código para verificación

Firma: Tulia Margarita Sáenz Madarriaga

Tulia Margarita Isabel Saenz Madarriaga
45485870
tsaenz@sdis.gov.co
Subdirectora Local de Usaquén
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: María del Pilar Buitrago

María del Pilar Buitrago
52927435
mbuitrago@sdis.gov.co
Referente Técnico Convenio Interadministrativo SDIS - SED
Subdirección para la Infancia

Elaboración: DAVID TORRES CORREA

David Torres Correa
80135406
dtorresco@sdis.gov.co
Apoyo a la Supervisión Convenio SDIS - SED
Secretaria de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260410-172009-3a9d10-09566480
2026-04-10T18:53:46-05:00 - Página 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

CONVENIO 14602-2025 FORMATO DE VERIFICACION
PERFILES 10-04-2026

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260410-172009-3a9d10-09566480
Creación: 2026-04-10 17:20:09
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-04-10 18:53:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	David Torres Correa dtorresco@sdis.gov.co Apoyo a la Supervisión Convenio SDIS - SED Secretaria de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-10 17:20:13 Lec.: 2026-04-10 17:32:25 Res.: 2026-04-10 17:32:40 IP Res.: 186.84.20.68 Canal: Email
Revisión	María del Pilar Buitrago mbuitrago@sdis.gov.co Referente Técnico Convenio Interadministrativo SD Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-04-10 17:32:40 Lec.: 2026-04-10 18:27:44 Res.: 2026-04-10 18:27:48 IP Res.: 186.155.160.232 Canal: Email
Firma	Tulia Margarita Isabel Saenz Madarriaga tsaenz@sdis.gov.co Subdirectora Local de Usaquén Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-04-10 18:27:48 Lec.: 2026-04-10 18:53:39 Res.: 2026-04-10 18:53:44 IP Res.: 191.95.49.244 Canal: Email

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141186580471

(415)7707212489984(8020) 000014118658047 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 9 7 9 5 7 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 9 7 9 5 7 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
AMAYA	LOPEZ	GREYS	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 80 B 6 25 AP 427 TO 7 BRR CASTILLA

42. Correo electrónico: aleamaya6754@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 4 1 0 7 1 4 0	6 0 1 4 1 2 2 9 1 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 2 3 1 2 0 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5																									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-06-16 / 12:50:01PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AMAYA LOPEZ GREYS ALEJANDRA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141186580471

(415)7707212489984(8020) **000014118658047 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 2 9 7 9 5 7 2	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Educación preescolar 8 5 1 2

162. Nombre del establecimiento: LA TIERRA DE NUNCA JAMAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 53 37 54 SUR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 9 3 7 0 3 4	2 0 0 9 1 0 0 8
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
	2 0 1 8 0 4 1 6

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO